

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el enlace [T-2022-925](#)

Barranquilla D.E.I.P. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Repartida la presente acción Constitucional iniciada por el Sr. William German Arnedo Sarmiento contra el Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia

El conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el Sr. William German Arnedo Sarmiento contra el Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordenar a la titular del Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por el accionante. De igual forma sirva remitir el Links del Expediente digital del Proceso de Divorcio, radicado bajo el número 00429-2019. O de su etapa posterior de liquidación de sociedad conyugal. Lo anterior en el término perentorio de dos días

3º) VINCULAR en esta acción Constitucional a la Sra. Genima Luz Hernández De La Hoz, para que se haga parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere a la parte actora y al Juzgado para que suministre la dirección y el correo electrónico de la vinculado. Lo anterior en el término perentorio de dos días

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes,

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00925-2022
Código Único de Radicación: 08001221300020220092500.

sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95241a7aebd44993fd578deb5f5bf781fa05dd9752b3e0195c947a93f619ff6e**

Documento generado en 23/11/2022 12:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>